

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE ADICCIONES, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2018**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **10 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: PILAR PEREZ MANZANO**



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i851PFIRMAEXCjzCrSK6hPV8qx	<b>Fecha</b>	26/07/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/3



**ANEXO**

**SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL**

**COMUNIDAD GITANA**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA**

Expediente SISS:(DPCO)520-2019-00000146-2

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*6450\*

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento sede

A Subsancar:

- Apartado 6.2: Los conceptos subvencionables son los que aparecen en las bases, no se puede modificar su redacción ni existe un "otros". Los gastos incluidos en otros deben colocarse en el correspondiente concepto de la solicitud.
- Apartado 6.2.5: Higiene no es un concepto subvencionable para sedes. Debe eliminarse del presupuesto y restarse del total.
- Apartado 7 Criterio 3: La suma del número de personas previstas divididas por sexo y edad no coincide con el total.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE EDUCADORES "ENCUENTRO EN LA CALLE"**

Expediente SISS:(DPCO)520-2019-00000141-2

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*4524\*

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO SEDE

A Subsancar:

- Apartado 4: No cumplimenta la declaración "Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas"

**EMIGRANTES E INMIGRANTES**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRO-INMIGRANTES DE CORDOBA (APIC)**

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000429-23

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*6565\*

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento sede

A Subsancar:

- Apartado 6.2: La suma de los conceptos no coincide con el total del presupuesto. En el mismo, además, figuran cantidades que parecen producidas por un error informático en la presentación de la solicitud.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BENEFICA MARMOL MORENO**

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000430-23

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*0156\*

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento casa de acogida

A Subsancar:

- Apartado 4: Se declara una subvención pero se marca el cuadro de no haber solicitado ni obtenido subvenciones. Ambas informaciones deben ser coherentes.
- Apartados 4 y 6.2: En el apartado 4 se declara una cofinanciación que no aparece en el apartado de



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i851PFIRMAEXCjzCrSK6hPV8qx	<b>Fecha</b>	26/07/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/3



otros financiadores del presupuesto. Ambas informaciones deben ser coherentes. Sólo deben declararse las cofinanciaciones que afecten a este programa. El total del presupuesto del programa debe coincidir con la suma de los conceptos y con la suma de la cuantía solicitada, lo aportado por la entidad y lo aportado por otros financiadores.

- Apartado 6.2.1: El plazo de ejecución debe estar comprendido en su totalidad dentro del año 2019

**3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN EMET ARCO IRIS**

Expediente SISS:(DPCO)521-2019-00000290-23

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*2924\*

Objeto/Actividad Subvencionable: MANTENIMIENTO CASA DE ACOGIDA

A Subsananar:

- Apartados 4 y 6.3: Se declara una cofinanciación que no se refleja en el presupuesto. Ambos apartados deben ser coherentes.

- Apartado 6.2.4: Directora, psicóloga, educad. social, trab. social, monitor y cocineras no son ocupaciones que de manera indubitada respondan a la naturaleza del ámbito de la línea 10 y deben eliminarse. Deben especificarse las tareas del "aux. servi. general"

**PERSONAS SIN HOGAR**

**1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BAENA SOLIDARIA**

Expediente SISS:(DPCO)522-2019-00000113-2

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*6450\*

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento casa de acogida "La Esperanza"

A Subsananar:

- Apartado 6.2: Los conceptos subvencionables son los que aparecen en las bases, no se puede modificar su redacción ni existe un "otros". Los gastos incluidos en otros deben colocarse en el correspondiente concepto de la solicitud y debe separarse el coste de limpieza e higiene al ser conceptos distintos.

**2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE CORDOBA**

Expediente SISS:(DPCO)522-2019-00000114-2

CIF Entidad Solicitante: \*\*\*\*2380\*

Objeto/Actividad Subvencionable: Mantenimiento casa de acogida

A Subsananar:

- Apartado 4: No ha marcado la declaración "No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras"



CL. 12 DE OCTUBRE (PASAJE), 8 14001 CORDOBA  
Telef. Fax.

<b>Código:</b>	Ry71i851PFIRMAEXCjzCrSK6hPV8qx	<b>Fecha</b>	26/07/2019
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL PILAR PEREZ MANZANO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/3

